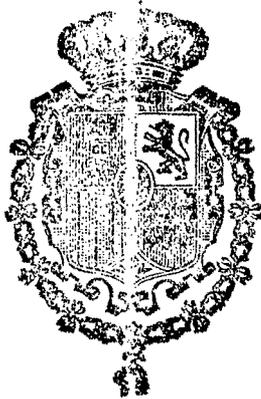


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Sección de Caballería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 8 del actual, promovida por el capitán del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Eduardo Suárez Roselló, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Archachón (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en primero de mayo último, promovida por el coronel de Caballería, en situación de excedente en esa plaza y prestando servicio en comisión en Marruecos, don José Alvarez Cabrera, en súplica de que se le acredite en sus haberes el abono del 50 por 100 del sueldo de su empleo, en concepto de gratificación de residencia, á partir de primero de enero de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que por el habilitado respectivo se proceda á la reclamación de la gratificación de referencia, practicándose por lo que afecta al año de 1911, por ejercicios cerrados al capítulo 13, artículo 2.º

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el derecho á la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, D. José Olaya Ferrando; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero de julio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base cuarta del art. 5.º del reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se verifiquen en la fábrica de armas de Oviedo oposiciones para proveer dos plazas de maestros de taller de tercera clase, de oficio armero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor...

Instrucciones que se citan

1.º Los designados para cubrir las plazas de maestros que se anuncian á oposiciones, disfrutarán del sueldo anual

de 2000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.^a El día 15 de julio próximo darán principio las oposiciones en la fábrica de armas de Oviedo ante el tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias á la sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 5 del citado mes de julio acompañando los documentos siguientes: 1.^o Copia legalizada de la inscripción del nacimiento en el Registro civil; 2.^o Certificado de buena conducta; 3.^o Certificado de aptitud; 4.^o Certificado de situación militar los que sean paisanos y de copia de la filiación ú hoja de servicios los que sean militares.

PROGRAMAS

El publicado por real orden de 30 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 269).

Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de segunda del regimiento Lanceros del Rey, 1.^o de Caballería, Antonio Catalán Vega, pase destinado al regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, á ocupar la plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, para la que ha sido elegido por la junta de exámenes del 12.^o regimiento montado de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto, importante 1.435,45 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de Sevilla, para la recomposición del material del primer regimiento montado de dicha arma, cargándose la expresada cantidad á la partida de atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del Parque regional de Artillería de esa región, don Dionisio Muro y Carvajal, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la misma región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á las Comandancias de Guipúzcoa y Bilbao, de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. para su satisfacción que el armamento que tienen á cargo las citadas Comandancias se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á la Comandancia de Huelva de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las determinaciones adoptadas por V. E. con motivo de la expresada revista, manifestándole, para su satisfacción, que el armamento de las referidas fuerzas se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Seccion de Ingenieros

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 23 del mes próximo pasado, al informar el escrito y proyecto del ingeniero de la primera división de ferrocarriles, relativo á la autorización para construir los edificios destinados á estación del Ferrol, en la vía férrea de Betanzos á dicha plaza, y situados en la primera zona polémica de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán á los planos presentados, con las modificaciones en los mismos, que se expresan en la comunicación del ingeniero de la primera división de ferrocarriles.

2.^a Esta concesión estará sometida en todo tiempo á lo legislado ó que en lo sucesivo se legisle sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, debiéndose dar conocimiento del principio y fin de las obras para poder ser inspeccionadas por el personal de la Comandancia del Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 22 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por D. Francisco Peris Mencheta, vecino de Barcelona, en súplica de autorización para construir una glorietta de madera en una finca de su propiedad enclavada en la segunda zona polémica del Castillo de Montjuich de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder como gracia especial á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán á los planos presentados y quedarán terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de las mismas.

2.^a Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes, ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Intendencia General Militar

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 de mayo próximo pasado, promovida por el músico de segunda del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, José Alonso Blanco, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de su familia desde León á Melilla, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que la real orden de 7 de mayo de 1897 (C. L. núm. 115) que invoca en su instancia, no le es aplicable, por referirse únicamente á los cambios de destino en situación activa, y la de 28 de junio de 1909 (C. L. núm. 152) que concede derecho á pasaje por cuenta del Estado á las familias de los retirados, exige que el retiro sea por edad, circunstancia que no concurre en el interesado, que fué licenciado como músico de tercera al terminar su compromiso en el regimiento Infantería de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de mayo próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, D. Antonio Valverde Ferreras, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de su familia, desde Barcelona á esa plaza, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no haber dado cumplimiento á lo que terminantemente previene la real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. núm. 4).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el oficial primero de Intendencia, con destino en esa región, D. Manuel Ojeda Varona, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Intervención General Militar

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Alberqueria de Argañán (Salamanca), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministro de pan, cebada y paja facilitados por dicha corporación en el año de 1911 á fuerzas y ganado del regimiento Cazadores de Albuera, 16.^o de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación, en adicional á ejercicio cerrado de 1911, y cuyo importe, una vez liquidado, deberá ser satisfecho como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.^o, apartado letra F.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que con escrito de 14 de agosto último cursó V. E. á este Ministerio, promovido por el oficial celador de segunda clase don Ventura Chillón Díaz, en súplica de rectificación de apellido, el Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288) y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo que en la documentación militar del mismo se practiquen las oportunas rectificaciones, consignándosele como segundo apellido el compuesto de Díaz-Pulido, y en su hoja de servicios los de Chillón Silva como correspondientes al padre y los de Díaz-Pulido de la Peña á la madre, que son los que figuran en la partida bautismal del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido á petición del soldado de Ingenieros, licenciado, Gamsstadt Augustin Mere, y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de mayo próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil como comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, cesando en el percibo de haberes, si los estuviese percibiendo, procediendo que por el expresado Consejo Supremo se le haga el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos Auxiliares**DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, al teniente coronel de Infantería D. Florentino Rodríguez Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado cortos de talla los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

- AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta y primera regiones.

Relación que se cita

Locaciones	NOMBRES
3.....	Buenaventura Capdevila Colón
4.....	Hilario Díaz Pintado.

Madrid 15 de junio de 1912.—LUQUE.

Excmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido en averiguación de responsabilidad por las estancias indebidas causadas por el recluta en observación en el Hospital militar de Valladolid, Manuel Magdalena García, y no resultando responsabilidad que exigir por las 190 estancias de hospital causadas para la comprobación de inutilidad del interesado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto para caso análogo por real orden de 29 de agosto de 1905 (D. O. núm. 191), se ha servido resolver que sean cargo al presupuesto de la Guerra, debiendo

hacerse la reclamación por la zona de reclutamiento de Gijón, de la cantidad de 110'80 pesetas, en adicional al ejercicio cerrado de 1905, debidamente justificada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Andrés Avilés Durán, vecino de Campillos, provincia de Málaga, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 16, expedida en 25 de septiembre de 1907 para redimir del servicio militar activo á su hijo Benito Avilés Fontalva, recluta del reemplazo de 1907 por la zona de Málaga, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Vitoria al oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Archivo general militar y en comisión en la Subinspección de las tropas de Ceuta, D. Bernabé Campos García, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región, Gobernador militar de Ceuta, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

DISPOSICIONES

de la Subinspección y unidades de este Ministerio
y de los Arrendamientos Centrales

Excmo. Sr. Caballero**ASCENSOS**

Circular. Reuniendo las condiciones que para el ascenso determina la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el cabo de trompetas del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, José Rivera Borrego, y el trompeta del de Húsares de la Princesa, Jesús Hernández Ramajo, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la guerra se les promueve á los empleos de sargento maestro de banda y cabo de trompetas, respectivamente, asignándoseles la antigüedad de 1.º del mes actual.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer, que el sargento maestro de banda y ca-

bos de trompetas que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que se les destina
Caz. de Galicia	Sargento maestro de banda.....	José Rivera Borrego (ascendido).....	Cazadores de Villarrobledo.
Húsares de la Princesa	Cabo de trompetas.....	José Arenas Luque.....	Idem de Galicia.
Idem íd.....	Otro.....	Jesús Hernández Ramajo (ascendido)...	Húsares de la Princesa.

Madrid 15 de junio de 1912.

Marquina

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el segundo regimiento montado de Artillería, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 14 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) el corneta del sexto regimiento mixto de Ingenieros, Andrés García Ortega, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de cornetas con destino á dicho regimiento, donde existe vacante de su clase; verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del mes de julio próximo.

Madrid 15 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Carlos Barús.

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha se dice al Director general de la Deuda y Clases pasivas, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en uso de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado la documentada propuesta de retiro por edad del capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico D. Jaime Busquet y Solivellas, con destino en el hospital militar de Barcelona, y por acuerdo de primero del actual ha clasificado al interesado con el haber pasivo de los 0'72 del sueldo de comandante, ó sean 330 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde primero de julio venidero, en atención á que desea fijar su residencia en dicha capital.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmo. Señor Capitán general de la cuarta región.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería don Francisco Aparicio Jurado y termina con el guardia civil Jesús Norberto Vela Gracia.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó Cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que debeu empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN CUBRIRSE		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Francisco Aparicio Jurado...	T. coronel...	Infantería	487	50	1	julio	1912	Cádiz	Cádiz	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Ramón Navarro López...	Comandante	Idem	412	50	1	idem	1912	Sevilla	Sevilla	
» José Perada Gómez...	Otro	Idem	412	50	1	idem	1912	Madrid	Madrid	
» Antonio Bezares Aldunate	Capitán	Guardia Civil	262	50	1	idem	1912	Valmaseda	Vizcaya	
» Bernabé Campos García...	Oficial 1.º	Oficinas Militares	262	50	1	idem	1912	Vitoria	Alava	
» Bonifacio Zaragozaano Ocón...	1.º teniente (E. R.)	Carabineros	187	50	1	idem	1912	Huelva	Huelva	
» Francisco Braojos Alonso	2.º teniente (E. R.)	Guardia Civil	148	05	1	idem	1912	Granada	Granada	
Bernabé Barranco García...	Sargento	Idem	100	00	1	idem	1912	Almazán	Soria	
Pedro Broncano González...	Otro	Idem	100	00	1	idem	1912	Alcollarín	Cáceres	
Paulino Delgado Pulgar...	Otro	Idem	100	00	1	idem	1912	Oviedo	Oviedo	
Manuel Fernández Rodríguez...	Otro	Idem	100	00	1	idem	1912	Idem	Idem	
Babil Gil Oliván	Otro	Idem	100	00	1	idem	1912	Zaragoza	Zaragoza	
Antonio Gallego Rodríguez...	Otro	Infantería	75	00	1	idem	1912	Idem	Idem	
Tomás González Tardáguila...	Otro	Carabineros	100	00	1	idem	1912	Villa de Corrales	Zamora	
José López Hernández...	Otro	Guardia Civil	100	00	1	idem	1912	Huesca	Huesca	
Francisco Rodríguez Sierra...	Otro	Carabineros	100	00	1	idem	1912	Huelva	Huelva	
Juan Rodríguez Alcalá...	Otro	Idem	75	00	1	idem	1912	Adra	Almería	
Cristóbal Cuevas Ruiz...	Cabo	Guardia Civil	38	02	1	idem	1912	Málaga	Málaga	
Juan Muñoz Segovia	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Tórtola	Cuenca	
Francisco Rodríguez Gil	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	La Palma	Huelva	
Francisco Asenjo López	Carabinero	Carabineros	41	06	1	idem	1912	Cánavos	Orense	
Francisco Castillo Mesa...	Otro	Idem	41	06	1	idem	1912	Huelva	Huelva	
Bernabé Carrasco Cruz	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Alicante	Alicante	
Andrés Carazo Laguna	Guardia civil	Guardia Civil	38	02	1	idem	1912	San Andrés de Almarza	Soria	
Juan Conde López	Otro	Idem	41	06	1	idem	1912	La Carolina	Jaén	
Juan Díaz Jiménez	Carabinero	Carabineros	38	02	1	idem	1912	Aguilas	Murcia	
Diego Franco Cortijo	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Idem	Idem	
Damián Fernández Delgado	Otro	Idem	41	06	1	idem	1912	Jimena de la Frontera	Cádiz	
Manuel Geremías Cabezas	Otro	Idem	41	06	1	idem	1912	Luarca	Oviedo	
Juan Gutiérrez Torres	Guardia civil	Guardia Civil	38	02	1	idem	1912	Madrid	Madrid	
Valentín Hologado Rodríguez	Carabinero	Carabineros	38	02	1	idem	1912	Fuentes de Oñoro	Salamanca	
Lorenzo Jirón Naranjo	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Huelva	Huelva	
Alejandro López y López	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Cádiz	Cádiz	
Antonio Lloris Asensio	Otro	Idem	41	06	1	idem	1912	Huércal-Overa	Almería	
Gregorio Lorenzo García	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Alicante	Alicante	
Manuel Lorenzo García	Otro	Idem	41	06	1	idem	1912	Motril	Granada	
Felipe Medina Gómez	Guardia civil	Guardia Civil	38	02	1	idem	1912	Aimonacid	Cuenca	
Francisco Pérez Martínez	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Caravaca	Murcia	
Antonio Pernías Jiménez	Carabinero	Carabineros	38	02	1	idem	1912	Barcelona	Barcelona	
Silvestre Pérez Martín	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Pelvas de Arriba	Zamora	
Pedro Quejido Felipe	Otro	Idem	41	06	1	idem	1912	Javalera	Cuenca	
Pedro Rubio Arroyo	Otro	Idem	41	06	1	idem	1912	Hecho	Huesca	
Feliciano Rodríguez Tundidor	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Zamora	Zamora	
Juan Rodríguez Rubio	Guardia civil	Guardia Civil	41	06	1	idem	1912	Cañaveral	Cáceres	
Lucio Rodríguez Alvarez	Otro	Idem	38	02	1	idem	1912	Mingorría	Avila	
Salvador Soler Gayón	Otro licenciado	Idem	38	02	1	mayo	1912	Cullera	Valencia	
Jesús Norberto Vela Gracia	Guardia civil	Idem	41	06	1	julio	1912	Zaragoza	Zaragoza	

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de mayo de 1912, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (Colección Legislativa núm. 227).

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de abril de 1912	1.072.046	28		Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de mayo de 1912	61.661	23	
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 3.º del reglamento orgánico	12.761	66		Salidas de caja en el mes de mayo, según carpeta	32	10	
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha	14.795	13		Por el importe de las diferencias de haber de alumnos filiados en los cuerpos	371	71	
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual	4.558	40		Por el ídem de los cargos de los alumnos en las Academias militares y Seminario	2.007	72	
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 3.º del reglamento orgánico	17.566	68		Por el ídem de los auxilios de los alumnos que marcharon á filiarse á los cuerpos	40	60	
Por la consignación de empleados y sirvientes del Colegio	3.839	20		Por la nómina de gratificaciones de los señores profesores del colegio	1.000	00	
Por cuotas de alumnos externos en el Colegio	45	00		Por matrículas en la Escuela normal é Instituto de Toledo	709	85	
Por amortizables del papel del Estado al 5 por 100 amortizable, correspondiente al vencimiento de 15 de mayo	2.945	00		Por los gastos ocasionados por huérfanos opositores al cuerpo de Correos	97	20	
Por el importe de matrículas de septiembre de 1911 á marzo de 1912, cobradas demás al alumno de la Academia de Infantería D. Enrique Jiménez Canito	105	00		Por estancias de huérfanos en el Hospital militar de Carabanchel en marzo y abril	302	50	
Por el íd. de los depósitos que han figurado en esja durante más de un año y no han sido reclamados por los interesados	858	62		Por aparatos ortopédicos y específicos	55	20	
Por el saldo que resulta á favor de la imprenta del Colegio en el primer cuatrimestre del año actual	1.765	51		Por el importe de una estufa de desinfección para la barbería del Colegio	249	35	
				Por el extraordinario de comida el día 2 de mayo con motivo de la imposición de medallas del premio «Ruiz» (departamento de Toledo)	888	00	
				Por matrículas y derechos de examen en la Normal de Toledo y Conservatorio de Madrid	4.119	95	
				Por el extraordinario de comida el día 2 de mayo en el departamento de Aranjuez	707	20	
				Por el importe de 450 sombreros de paja para los huérfanos	2.025	00	
				Por el ídem de varios retratos de las huérfanas que terminan carrera	20	00	
				Satisfecho al Colegio nacional de Sordomudos y ciegos por la pensión del huérfano D. Luis Barutell, interno en el mismo, en el 2.º trimestre de este año	199	50	
				Por el importe de un retrato de SS. MM. los Reyes para ser colocado en el departamento de Aranjuez	150	00	
				Por el ídem de un marco nogal, filetes oro, cristal doble, corona real, embalaje y conducción á la estación	95	00	
				Satisfecho al huérfano D. Rafael Argeles Eserich por alquiler de un cuarto para estudio y compra de varios objetos para el dibujo artístico (artículo 138)	114	05	
				Por la imposición de libretas á favor de los huérfanos agraciados con el premio «Ruiz»	200	00	
				<i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación</i>	1.056.240	87	
				<i>Suma</i>	1.131.286	43	
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				En la cuenta corriente del Banco de España	57.368	28	
				En títulos de la Deuda pública	988.872	59	
				Metálico en depósito en el Colegio	10.000	00	
<i>Suma</i>	1.131.286	43		<i>Suma</i>	1.056.240	87	

Han dejado de remitir las cuotas los Cuerpos siguientes: Zonas: Avila, 5, Carmona, 11, Córdoba, 12, Cádiz, 14, abril y mayo, Granada, 16, Málaga, 17, Valencia, 19, Albacete, 24, Barcelona, 27, Coruña, 50 y Pontevedra, 54; Habilitaciones, Dirección de Cría Caballar, Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Estado Mayor Central del Ejército, Colegio de Huérfanos de la Guerra, Excedentes y reemplazo de la sexta región, la de Clases militares de la octava, la de Clases de la Capitanía general de Melilla, la de Clases del Gobierno militar de Ceuta, la de Clases de Gran Canaria, abril y mayo, y la de Clases de Santa Cruz de Tenerife.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL		
	Con pensión de 150 pesetas..	Con pensión de 975.....	Sin pensión....	En prácticas en los regimien- tos.....	Por incorporar.	Académias mi- litares.....		Presentes en el Colegio.....	
Huérfanos..	Existían en 1.º de mayo de 1912.....	2	216	147	38	2	115	488	1.006
	Altas	»	29	9	1	3	1	17	60
	SUMAN.....	2	245	156	39	3	116	505	1.066
	Bajas	»	9	10	1	»	»	13	33
	Quedan para 1.º de junio de 1912.....	2	236	146	38	3	116	492	1.033
Huérfanas.....	Existían en 1.º de mayo de 1912.....	1	187	278	»	»	»	452	918
	Altas	»	23	7	»	»	»	5	35
	SUMAN.....	1	210	285	»	»	»	457	953
	Bajas.....	»	7	14	»	»	»	2	23
	Quedan para 1.º de junio de 1912.....	1	203	271	»	»	»	455	930
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha		»	»	»	»	»	»	»	»

V.º B.º
El general presidente,
Martín Arricé.

Madrid 12 de junio de 1912.
El comandante depositario,
José Baraona